RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 08 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 127-2023-SGEO-GI-MDSS/IMCM-RO de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Ing. Ingrid Mariela Ccopa Maque – Residente de la Obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO -CUSCO"*; Informe N° 036-2023-BVT-IO-OSO/MDSS de fecha 20 de octubre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 501-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 23 de octubre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4636-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 25 de octubre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 651-2023-GAL-MDSS de fecha 31 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de *"Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto"*;

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 077-2021-GI-MDSS** de fecha 08 de junio de 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, con CUI N° 2470810, con un presupuesto total de S/1,594,083.70 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 70/100 SOLES) y plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2023-GM-MDSS** de fecha 14 de julio de 2023, se APROBO, la Ampliación de Plazo N° 01 por 87 días calendarios del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, con CUI 2470810, con eficacia anticipada al 04 de julio de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 28 de setiembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos noventa y siete (297) días calendario;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Que, mediante **Informe N° 127-2023-SGEO-GI-MDSS/IMCM-RO,** de fecha 25 de setiembre de 2023, el residente de la obra, Ing. Ingrid Mariela Ccopa Maque, remite al Subgerente de Ejecución de Obras el Expediente de Ampliación Plazo N° 02 de la Obra *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, sustentando por las causales de feriados, precipitaciones pluviales y desabastecimientos de materiales, por el plazo de 63 DIAS CALENDARIOS, con una vigencia desde el 29 de setiembre del 2023 diferida su culminación al 30 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución total modificado de 360 días calendario;

Que, al respecto mediante Informe N° 036-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, de fecha 20 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, emite informe técnico favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 63 días calendario del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA*

PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" y otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 02, con una vigencia desde el 29 de setiembre de 2023 diferida su culminación al 30 de noviembre de 2023;

Que, asimismo mediante **Informe N° 501-2023-MDS-GM-OSO/RAVL** de fecha 23.10.2023, el Jefe de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: *"[…] Esta oficina de acuerdo a la aprobación del Informe N° 036-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, a la revisión y evaluación al Informe N° 127-2023-SGEO-GI-MDSS/IMCM-RO, presentado por el residente Ing. Ingrid Mariela Ccopa Maque y bajo los Principios de eficiencia, eficacia y economía se concluye en: a) Otorgar la Conformidad de la Ampliación de plazo N° 02 por 63 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de noviembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 360 días calendario. b) Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo […]"*;

Que, finalmente mediante **Informe N° 4636-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 25 de octubre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acuario –Gerente de Infraestructura de la MDSS, concluye y recomienda que por las consideraciones expuestas y contando con la conformidad del Jefe de Supervisión de Obras, se opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de ampliación de plazo N° 02 de la obra *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO,* ***por 63 días calendario,*** *siendo la nueva fecha de culminación 30 de noviembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 360 días calendario"*;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben ***contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios*** *(...)"*. En el numeral 5) prevé que ***"En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra"*** *debidamente foliado y legalizado* ***en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales,*** *los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".*

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que *"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*, numeral 17.8 ***"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del provecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento.*** *Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"* (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: *"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2* ***Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A****: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*;

Que, la *"DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"*, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: *"- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. –* ***Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad****. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el*

literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: *"- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (…) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo"*;

Que, mediante Opinión Legal N° 651-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: *"3.1 Es PROCEDENTE con EFICACIA ANTICIPADA al 29 de setiembre de 2023 la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el plazo de (63) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios. **IV. RECOMENDACIONES: 4.1** Se remitan copia de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica con la finalidad de que inicie las acciones administrativas de corresponder ante el incumplimiento de los plazos señalados – ampliación de plazo – en la* Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS *(…)"*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 por 63 días calendarios del proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, con CUI 2470810, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 30 de noviembre de 2023, con un plazo total de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coribuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"